

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencio-

nan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 1553 y 1554.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de días para la revista anual de Clases pasivas.—Página 1554.

Idem id. de pagos.—Página 1556.
Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1556.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1557.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Alfonso Souza, vecino de Redondela, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 92, expedida en 4 de Mayo de 1921 para redi-

mirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente a la Caja de Vigo, número 108; y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 21 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO
Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Jaime Cervera Tarín, vecino de Godetella, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago número 1.862, expedida en 15 de Febrero de 1923, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Gaspar Cervera Latorre, alistado para el reemplazo de dicho año y Caja de Recluta de Valencia, núm. 36; teniendo en cuenta que, según lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, el individuo de referencia no puede disfrutar de los indicados beneficios, por su condición de analfabeto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento Cazadores de Albuera, número 10 de Caballería, Luis Mulas González, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, según carta de pago núm. 566, expedida en 17 de Febrero de 1923 para reducir el tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del primer Regimiento de Artillería ligera Jesús de Lezcano y Medina, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 2.789, expedida en 21 de Agosto de 1923, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de dicho año por la Caja de Recluta número 2; teniendo en cuenta que al referido soldado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO
Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gonzalo Armendáiz Iracheta, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago núm. 142, expedida en 5 de Septiembre de 1923, para reducir el tiempo de servicio en filas; alistado para el reemplazo de dicho año y Caja de Recluta de Tafalla núm. 77; teniendo en cuenta que en virtud de lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, el indicado individuo no puede disfrutar de los citados beneficios, por su condición de analfabeto.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO
Señor Capitán general de la sexta Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 25 de Junio de 1855 y con-

forme a lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Mayo de 1897, 20 de Enero de 1915 y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de este Centro, deberán presentarse a pasar la revista anual, ante el señor Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las diez a las trece, por orden de nóminas, que se expresa a continuación:

MES DE ABRIL DE 1924.

Día 1.

Remuneratorias, Cesantes, Excedentes, Secuestros, Jubilados de todos los Ministerios.

Día 2.

Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes, Marina.

Día 3.

Sargentos, Cabos, Plana mayor de tropa.

Día 4.

Montepío Militar.—Letras A y B.

Día 5.

Montepío Militar.—Letras C, D y E.

Día 6.

Cruces (de nueve a doce de la mañana).—Sargentos, Cabos, Plana mayor de tropa.

Soldados.—Letras A a Z.

Día 7.

Montepío Militar.—Letras F y G.

Día 8.

Montepío Militar.—Letras H, I, J, K, L y Ll.

Día 9.

Montepío Militar.—Letras M y N.

Día 10.

Montepío Militar.—Letras O, P, Q y R.

Día 11.

Montepío Militar.—Letras S, T, V y Z.

Día 12.

Montepío civil.—Letras A y B.

Día 14.

Montepío civil.—Letras C, D y E.

Día 15.

Montepío civil.—Letras F y G.

Día 16.

Montepío civil.—Letras H, I, J, K, L y Ll.

Día 19.

Montepío civil.—Letras M y N.

Día 21.

Montepío civil.—Letras O, P, Q y R.

Día 22.

Montepío civil.—Letras S, T, V y Z.

Día 23.

Retirados, Soldados.

Días 24, 25 y 26.

Todas las nóminas, sin distinción.

OBSERVACIONES

1.^a La revista es personal, y por lo tanto, no puede excusarse la presentación de los interesados a dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.^a Los individuos de Clases Pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes, deberán pasar la revista personalmente, cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia, y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar, antes del 20 de Mayo, en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta o nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respectivo a las viudas y huérfanos.

Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán firmando a presencia del Interventor de Clases Pasivas o Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben o no alguna asignación, sueldo o retribución de fondos del Estado, provinciales o municipales, añadiendo los religiosos y exelastrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta de qué valor. Si la presentación de estos documentos se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.^a Los individuos de Clases Pasivas que residan en el Extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo 2.^o del decreto del Regente del Reino, de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul o Agente consular de España del punto en que se encuentren o del más inmediato; cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades establecidas.

Esta certificación, legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados o sus apoderados en la Intervención de la Dirección o en la de Hacienda de la provincia respectiva, en unión de los documentos que justifiquen la concesión de haber pasivo, la papeleta o nominilla que acredite el número con que figura en la nómina y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.^a Si alguno de los individuos re-

sidentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de la revista, lo manifestará por escrito a la Intervención hasta el 24 de Abril, acompañando certificación de Facultativo, con expresión de número y clase de la patente de contribución industrial, extendida en papel de dos pesetas, clase séptima, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase a examinar los documentos que acrediten su derecho al haber o pensión que disfrute y a recoger a la vez el correspondiente certificado de existencia con la firma del interesado.

Igual aviso darán a los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes o Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

5.^a Las Superiores de los Monasterios de Religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de refugio en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso a la Intervención de la Dirección o a la de Hacienda de la provincia correspondiente, a fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, a cuyo efecto dicha oficina comisionará a un funcionario de su dependencia para que pase a verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso o los Reglamentos de los Establecimientos mencionados.

6.^a Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse a pasar la revista todos ellos.

7.^a Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.^o Los ex Ministros y ex Consejeros de Estado.

2.^o Los ex Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.^o Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados a Cortes.

4.^o Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

5.^o Los individuos de las clases asimiladas a las citadas, que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.^o Los que disfruten los honores o grados de algunas de las categorías expresadas.

7.^o Los Jefes y Oficiales retirados, condecorados con la placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

8.^o Los de los Cuerpos políticos militares a quienes con arreglo al artículo 2.^o del Real decreto de 16 de Octubre de 1862, se consigne este derecho en los Reales despachados.

9.^o Las viudas y huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1906.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una o dos personas de garantía, a juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación cuarta.

11. Los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino y Diputados

a Cortes o se hallen condecorados con las Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa o militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho primeros números y en el 11 de la observación anterior, podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfruten, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales o municipales. Dicho oficio llevará una póliza de octava clase (una peseta), con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el número noveno, presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo a la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificado del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista; entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.^a Asimismo, las viudas y huérfanos en cuyos títulos o traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte, por los destinos que desempeñasen los maridos o padres, que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse a los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar previamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación séptima de la presentación del correspondiente documento, debidamente reintegrado para la toma de razón y una copia del mismo en papel sellado de octava clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.^a Las fes de vida han de llevar fecha 25 del corriente mes en adelante.

10. Los Alcaldes de los pueblos, no capitales de provincia, autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación segunda, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia o estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes la que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, Autoridad por quien está concedido y el haber anual señalado.

Respecto a los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación cuarta.

11. Al terminar el mes de Abril, los Alcaldes remitirán a la Intervención de la Dirección o la de Hacienda de la respectiva provincia, las certificaciones de las revistas que hayan autorizado, correspondientes a los individuos que tengan consignado su haber en la misma provincia, no permitiéndose, por lo tanto, que di-

chas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan y que les será devuelta con el recibí y conformidad de la Intervención, en el término de tercero día.

12. A los que no se presenten a la revista, salvo aquéllos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes con arreglo a lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Señalamientos de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 24 al 28 del corriente se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de

1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23.804.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.978.

Idem de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1919, por canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.744.

Madrid, 22 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
64.374	3.679	Valencia	D. Paulino Gómez Igual.....	369,00
64.375	3.680	Idem.....	El mismo	74,00
73.343	1.308	Coruña.....	Ramón Bouzas Candal	199,75
73.344	1.309	Idem.....	Juan Caridad Potiño.....	352,50
73.345	2.139	Badajoz	Manuel Macías Alvarez.....	82,00
73.346	2.132	Idem.....	Melitón Megía Arroba.....	21,00
73.347	2.133	Idem.....	Rafael Escobar Andújar	13,00
73.348	2.660	Murcia	Francisco Baeza Pérez.....	135,00
73.349	2.661	Idem.....	Andrés Cánovas Galindo	82,00
73.350	1.685	Huelva.....	Manuel Lepe Padilla.....	298,50
73.351	1.409	Baleares	Antonio Más Gálves.....	105,25
73.352	1.410	Idem.....	Andrés Carbonell Pons.....	89,50
73.354	2.297	Alicante.....	Cándido Pérez Pau.....	238,70
73.355	1.388	Albacete	Escolástico Ruiz Linares	71,00
73.356	1.389	Idem.....	Antonio Gil Talón	99,50
73.357	1.390	Idem.....	Salvador Ibáñez Sánchez.....	15,00
73.358	1.391	Idem.....	Pablo García Núñez.....	38,80
73.359	1.392	Idem.....	Francisco Marín Sánchez.....	96,75
73.360	1.393	Idem.....	Pedro Muñoz García.....	72,00
73.361	1.394	Idem.....	Juan González Castillo.....	46,00
73.362	1.395	Idem.....	Estanislao Córcoles Mániz	99,00
73.363	1.396	Idem.....	Ramón Torres Alfaro	77,00
73.364	1.397	Idem.....	Francisco Martínez López	46,00
73.365	1.398	Idem.....	Deogracias Naharro Gómez	71,00
73.366	1.968	Caste lón.....	José Claus de Carceller.....	127,00
73.367	1.969	Idem.....	Juan Marín Abicart.....	66,25
73.368	1.985	Navarra.....	José Chueca Joaristi.....	91,00
7.370	1.899	Tarragona	Pablo Cesari Sardá.....	46,00
73.371	1.900	Idem.....	Ramón Escoda Cabré	20,00
73.372	1.901	Idem.....	El mismo	55,00
73.373	1.902	Idem.....	José Matamoros Boria.....	64,00
73.374	1.903	Idem.....	José Carlos March	27,00
73.375	1.904	Idem.....	José Balada Gras	39,00
73.376	1.905	Idem.....	Francisco Franch Casanova.....	116,00
73.379	1.908	Idem.....	Carlos Ruch Borrás.....	27,00
73.380	"	Madrid.....	Benjamín López López.....	85,00
73.381	500	Segovia.....	Justo Arránz Sacristán	63,25
73.382	3.161	Sevilla	Francisco López Ponce	44,50
73.383	3.162	Idem.....	Antonio Machado Molina	82,00
73.384	950	Avila.....	Leandro Martín Nieto	183,25

Madrid, 22 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 12 de la carretera de Ecija a Montilla, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 105.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 140.352,24 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 al 54 de la carretera de Coruña a Pontevedra, provincia de Coruña,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Manuel Cabada, vecino de Codeseda, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 146.320 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 159.878,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Coruña y adjudicatario D. Manuel Cabada, vecino de Codeseda.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 al 70 de la carretera de Muriadas a Bilbao, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. José María Regato, vecino de Rivamontaras, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.999 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 92.175,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. José María Regato.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. José M. González del Castillo, vecino de Cutillo, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.480 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 80.248,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. José M. González del Castillo, vecino de Cutillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de explanación y firme de los kilómetros 34 al 39 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a

bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 91.597,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 102.572,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 24,500 a 28,500 de la carretera de Gibralfra a Ayamonte, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 207.533 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 232.399,77, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 592,526 a 594 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Pera Bayo, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la

cantidad de 74.336,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 74.336,46, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Juan Pera Bayo, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 a 20 de la carretera de Ropilado a la frontera de Portugal, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 85.074,52 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 94.527,24, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Francisco Gallardo, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 77 a 81 de la carretera de Jaén a Córdoba, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 53.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 65.269,40, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Nota-

rio que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario don Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 13 de la carretera de Castro del Río a Montilla, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 68.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 90.178,40, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario don Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 a 45 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Grande, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 62.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 69.999,52, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario don Benito Grande, vecino de Córdoba

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 15 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eduardo Santos Aparicio, vecino de Pedrosillo de los Aires, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 92.940, siendo el presupuesto de contrata de 106.785,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Eduardo Santos Aparicio, vecino de Pedrosillo de los Aires.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 al 16 de la carretera de León a Collanzo, provincia de León,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Cuervo, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 151.000, siendo el presupuesto de contrata de 164.169,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. José Cuervo, vecino de León.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 a 45 de la carretera de León a Astorga, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Alonso, vecino de La Vid, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 40.990, siendo el presupuesto de contrata de 48.520,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Vicente Alonso, vecino de La Vid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 342 a 344 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio Rodríguez, vecino de Puente de Alba, provincia de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 79.999, siendo el presupuesto de contrata de 100.780,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7

de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Antonio Rodríguez, vecino de Puente de Alba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 74 al 83 de la carretera de Villacastán a Vigo a León, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Casanueva, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 145.795 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 163.814,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Andrés Casanueva, vecino de León.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 21 de la carretera de Lugo a la provincial de Villalba a las Pías, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Meijide, vecino de Parada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 103.442,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Lugo y adjudicatario D. Juan Meijide, vecino de Parada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Bóveda a la feria de Incio, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Meijide, vecino de Parada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 133.670 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 153.642,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Juan Meijide, vecino de Parada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 a 25 de la carretera de Lugo a Ribadeo, sección de Lugo a Meira, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Bertolo, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 126.820,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. José Bertolo, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de

explanación y firme de los kilómetros 3, 5, 10, 12, 18, 20, 27, 28, 30 y 31 de la carretera de Lugo a Ouviaño, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Carlos Rodríguez López, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 74.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 82.819,85, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años, Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Carlos Rodríguez López, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la basta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 25 de la carretera de Ribas a Puigcerdá, provincia de Gerona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Ferrés Soy, vecino de Ripoll, provincia de Gerona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los pla-

zos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 99.200, siendo el presupuesto de contrata de 110.227,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario D. José Ferrés Soy, vecino de Ripoll (Gerona).